



La Plata, 14 de marzo de 2023.

VISTO, lo actuado en el expediente n° 5900-140/2023, en el cual la **DRA. NADIA YANIL GENZELIS**, solicita que se liquide a su favor la bonificación por el bloqueo total de su título de Abogada, en virtud de las funciones asignadas en su calidad de Secretaria de Presidencia y en el marco de la Resolución 2294/2016 y,-----

CONSIDERANDO, que a fojas 3/vta. obra copia del título de Abogada expedido por la Universidad Nacional de la Plata, y a fs. 5 el Certificado de Matrícula expedido por el Colegio de la Abogacía de La Plata.-----

Que el artículo 3° de la Resolución n° 2294 establece que la bonificación por bloqueo total del título profesional podrá otorgarse -mediando la conformidad del agente- en razón de la índole y jerarquía de la función asignada, mientras dure el desempeño de la misma y se produzca la afectación exclusiva de su labor.-----

Que a fs. 15 obra el informe de la Subsecretaria Administrativa Cra. Graciela J. González, sobre la situación de revista de la Dra. Nadia Yanil Genzelis, destacando que fue designada en el cargo de Secretaria de Presidencia - Nivel 19 según Resolución N° 2919/2022, y



cuya misión, funciones y responsabilidad del cargo se establecen en la Resolución 2918/2022.-----

Que se ha analizado el Dictamen Técnico Jurídico (DTJ) Nro.6 de fecha 13 de marzo de 2023, que concluye "...es opinión del suscripto que la solicitud efectuada por la Dra. Nadia Yanil Genzelis debe prosperar, y en consecuencia, liquidarse la bonificación por bloqueo total de título, de conformidad al art.3 de la Resolución N° 2294/2016, por la índole y jerarquía de las funciones asignadas como Secretaria de Presidencia de este Consejo."-

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 5 in fine, 19 y 22 de la ley 11.868, y 3° de la Resolución n° 2294, de fecha 16 de febrero de 2016.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria Administrativa a liquidar a la **DRA. NADIA YANIL GENZELIS**, Secretaria de Presidencia - Nivel 19 - D.N.I.33.589.007, el adicional por



bloqueo total de su título de abogada, a cuyo efecto se
practicará, la notificación o se exigirá la declaración
jurada, previstas por el artículo 3° in fine de la
Resolución n° 2294 del 16 de febrero de 2016.-----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría
Administrativa, notifíquese al interesado, cúmplase y
archívese.-----

Resolución N°3241.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

r. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires